



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/MCL/lpv

**APRUEBA ACTUALIZACION DE CONDICIONES DE
EJECUCION AÑO 2023 PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL, EN VIRTUD DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 25 de abril de 2023

DECRETO D.S.M. N° **444**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2659 de fecha 20.04.2023 que aprueba Actualización de condiciones "Convenio programa odontológico integral comuna Lota", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Actualización de condiciones "Convenio programa odontológico integral" de fecha 20.04.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$113.883.430 (ciento trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "odontológico integral"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE
EJECUCION AÑO 2023, PROGRAMA
"ODONTOLÓGICO INTEGRAL" EN
VIRTUD CON LA MUNICIPALIDAD, DE
LOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

CONCEPCIÓN, **20 ABR. 2023** -- 2659

DR. JGM/MAT/XVM/BQ/PBK/DRA/KSM/DR/CVP/C.A/EGR/jra

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público del año 2023, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que : "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "*Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente*".;
4. Que, con fecha 23 de febrero de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1642 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de

diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

6. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°101, que aprueba el programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
7. Que, con fecha 17 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°225, que distribuye los recursos del programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°8151 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima tercera del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "odontológico integral" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1452 de fecha 28 de febrero 2022.
10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
13. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
14. Que, mediante Resolución Exenta N°8914 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
15. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°77, que distribuye los recursos del programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL.
16. Que, con fecha 27 de marzo de 2023 de encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "odontológico integral" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula cuarta: modifica montos a transferir.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°77 del 03 de Febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$113.883.430**(ciento trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias

específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Cláusula quinta: modifica financiamiento actividades.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
*Componente 1: Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres Comprometidas en el año actual)*100	Realizar 80 altas de hombres	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$20.243.120
*Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Altas odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual)*100	Realizar 290 altas integrales a mujeres Más Sonrisas para Chile.	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$73.381.310
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes que cursen Enseñanza Media y/o su equivalente	Atención odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año actual)x 100	200 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$13.234.200
**Componente 4: Atención odontológica integral a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	Atención odontológica a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	(N° total de egresos atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores (as) realizadas en el año actual/ N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas y/o cuidadores(as) en el año actual)x 100	Realizar 100 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico	\$7.024.800
TOTAL					\$113.883.430

*La selección de los beneficiarios de demanda local de los componentes 1 y 2, deben estar ingresados en el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) hasta el 31.12.2022, en al menos un 50%, y una vez atendidos, deberán ser egresados según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Lista de Espera y sus actualizaciones, además se debe considerar el tiempo de espera y el nivel de daño del usuario, priorizando a aquellos con mayor tiempo de espera en registro SIGTE y mayor carga de enfermedad oral y/o que requieren prótesis.

**Del total de beneficiarios atendidos del componente 4 un 5% de estos se les deberá realizar auditoría por parte de los referentes odontológicos comunales.

Cláusula sexta: modifica grado de cumplimiento.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	Peso relativo en programa
Componente 1: Atención Odontológica Integral en Hombres	Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más (incluye MIDESO y gestión local). Des estas atenciones un 60% a lo menos debe incluir prótesis.	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año actual)*100	100%	100%	30%
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAMEG, JUNJI/INTEGRA/MINEDUC; MINVU, PRODEMU, SSOO y gestión local) mayores de 50 años. De estas atenciones un 60% a lo menos debe incluir prótesis.	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual)*100	100%	100%	30%
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes de Enseñanza Media y /o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizada en establecimientos de APS y/o establecimientos educacionales	(N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual / N° total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año actual)x 100	100%	100%	20%
Componente 4: Atención odontológica integral a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores(as)	Alta odontológica a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa.	(N° total de egresos atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa y/o sus cuidadores (as) realizadas en el año actual/ N° total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa comprometidas y/o cuidadores(as) en el año actual)x 100	100%	100%	20%
TOTAL					100%

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios egresados de Atención Odontológica Integral en Hombres de 50 años y más.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $\text{N}^\circ \text{ de total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres de 50 años y más realizadas en el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en hombres comprometidas en el año actual} \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A09 Sección G/ planilla de distribución de metas programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios de 50 años y más egresados de Más Sonrisas para Chile.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

$(\text{N}^\circ \text{ total de egresos de Atenciones Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile en mujeres de 50 años y más realizadas en el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas en el año actual}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A09 Sección G / planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:

INDICADOR: Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen enseñanza media y/o su equivalente.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente realizadas en el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas integrales en estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente comprometidas en el año}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A09 Sección G / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4:

INDICADOR: Porcentaje de egresos de Atención Odontológica Integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as).

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(\text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as) realizadas en el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de egresos de atenciones odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" y/o sus cuidadores(as) comprometidas en el año actual}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A09 Sección G/ Planilla de distribución de metas de programa odontológico

Con el fin de incorporar el enfoque de género en nuestra atención odontológica y poder monitorearlo de manera objetiva, para el año 2023 se incorporará al Programa Odontológico Integral el siguiente indicador:

INDICADOR: Porcentaje de mujeres con alta odontológica del Programa Odontológico Integral.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas a beneficiarias del Programa Odontológico Integral} / \text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas del Programa Odontológico Integral comprometidas}) \times 100$.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM A09 Sección G / Planilla de distribución de metas programas odontológicos

Meta Comprometida: 24.4%

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2023, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 307 / 14.04.2023

DISTRIBUCION:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES